



**CONVOCATORIA
ACUERDO PARA AUTORIZACIÓN O
RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS
Ciclo Escolar 2022-2023**

La Secretaría de Educación del Estado de Tabasco, en cumplimiento al Artículo 3ro. Constitucional; y la Ley General de Educación en el Estado de Tabasco convoca, a los particulares que imparten o estén interesados en impartir educación considerada como servicio público, en los términos que marca la Ley General de Educación, publicada en el Diario Oficial el 30 de septiembre del 2019, en su Título Décimo Primero: De la educación impartida por los particulares, así como el Acuerdo Número 243 "Por el que se establecen las bases generales de Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, para el Ciclo Escolar 2022-2023", a realizar los trámites de incorporación o reconocimiento, conforme a las siguientes bases:

**CAPITULO I
TIPOS DE SOLICITUDES**

PRIMERO. - Se recibirán solicitudes para Nuevas Incorporaciones o Reconocimientos, así como para: Cambio de Titular o Representante Legal, modificaciones en las instalaciones que ya cuentan con autorización o reconocimiento, apertura de grupo, incremento de matrícula, cambio de domicilio, en los siguientes tipos y modalidades:

1. Educación Básica (Inicial, Preescolar, Primaria o Secundaria).
2. Educación Media Superior en Bachillerato General (Planes de Estudios de Telebachillerato)
3. Educación Media Superior Bachillerato Tecnológico (Planes de Estudios del Instituto de Difusión Técnica).
4. Formación para el Trabajo (Planes de Corte y Confección, Repostería, Manualidades y Cultura de Belleza)

**CAPITULO II
DEL PROCEDIMIENTO ANTE LA AUTORIDAD EDUCATIVA**

SEGUNDO.- El período para recepción de solicitudes así como consulta de información, será del **08 de febrero al 08 de abril de 2022** en un horario de 8:00 a 15:00 horas, en días hábiles a través del correo electrónico incorporacionbasica@correo.setab.gob.mx. o bien al teléfono 99-34-27-01-61 ext. 225 o 153, deberá agendar fecha para la revisión y recepción de sus documentos en la Dirección de Control Escolar e Incorporación ubicada en la Secretaría de Educación, segundo edificio, con domicilio: entre Av. Gregorio Méndez Magaña y Calle: Héroes del 47 S/N, Col. Gil y Sáenz (El Águila), Villahermosa, Tabasco, debiendo presentarse la persona física o representante legal de la persona jurídica colectiva, indicado en la solicitud.

Cada solicitud debe contener la documentación que corresponda al tipo y modalidad, aún y cuando la infraestructura sea compartida, preservando que los alumnos de diferentes niveles educativos no deberán compartir espacios en horarios de convivencia.

Al momento de entregar la documentación, se deberá demostrar que ya se cuenta con el inmueble equipado y en condiciones de operación para todos los grados de los niveles educativos que solicite impartir, **en caso de no cumplir, no procederá el trámite solicitado.**



Fuera del horario señalado, no se llevará a cabo la recepción de trámites. Sin excepción alguna, **no habrá prórroga para la entrega-recepción de documentación y por ningún motivo se aceptará documentación incompleta.**

CAPITULO III DE LOS REQUISITOS QUE DEBE PRESENTAR EL SOLICITANTE

TERCERO. – Los documentos se deberán presentar de acuerdo a los incisos que se marcan, en 3 copias fotostáticas de cada documento (excepto el programa de Protección Civil deberá presentar una copia) y de manera digital, escaneados en formato PDF en un USB, debiendo presentar los originales para cotejo.

Todos los formatos referidos en la presente convocatoria están disponibles en la página electrónica <https://tabasco.gob.mx/educacion> en el apartado de CONVOCATORIAS SETAB.

El llenado de los formatos o documentos deberán ser con tinta azul y presentarse sin enmendaduras ni tachaduras.

1) SOLICITANTE, deberá comprobar su identidad mediante:

PERSONA FÍSICA.

- Identificación oficial vigente con fotografía (al 200%)
- Comprobante de domicilio actual.

REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA COLECTIVA, de conformidad con los artículos 35, 36 y 39 del Código Civil del Estado de Tabasco.

- Acta Constitutiva de la Persona Jurídica Colectiva, que especifique la prestación del servicio en el rubro educativo solicitado.
- Testimonio público expedido por notario público, en el cual se especifique el nombre del representante legal, nombre de la sociedad o asociación, fecha de creación, mencionando que es para impartir servicios educativos y que indique que no está en controversia jurídica.
- Identificación oficial vigente con fotografía del Representante Legal.
- Comprobante de domicilio actual.

2) FICHA TÉCNICA DE DOMICILIO GEOGRÁFICO, emitido por la Subsecretaría de Planeación y Evaluación donde se determina el domicilio oficial el cual deberá estar manifestado en todos los documentos que presente para realizar el trámite de incorporación. Esta ficha deberá ser solicitada únicamente por la Persona Física o Representante Legal.

3) FORMATO DE SOLICITUD DE INCORPORACIÓN, proporcionado por la Unidad de Incorporación y Becas de Escuelas Particulares, anexando tres propuestas de nombres para la escuela de la cual solicita su incorporación, incluyendo la biografía o monografía según corresponda, considerar lo siguiente: Sólo se aceptan nombres que refieran valores culturales o universales (lemas, personajes, fechas o hechos históricos, científicos, técnicos o artísticos, nacionales o internacionales), no se permite la autorización de nombres de personas vivas, salvo acuerdo expreso del Secretario de Educación, no se antepone ningún título o grado al nombre cuando éste se refiera a personas, no se autoriza nombres relacionados con credos



religiosos, salvo personajes cuya acción merezca reconocimiento social, no se permite que el nombre de la escuela se repita con los autorizados por la Secretaría de Educación en el Estado si corresponde al mismo nivel educativo, municipio y localidad, evitar el uso de abreviaturas en los nombres, esto de acuerdo al Manual de Procedimientos del Sistema de Identificación de Centros de Trabajo (SIE) de la SEP.

4) FORMATO DE INSTALACIONES, proporcionado por la Unidad de Incorporación y Becas de Escuelas Particulares, anexando un reporte fotográfico y planos donde indique la superficie del predio de las instalaciones en tamaño doble carta legible, describiendo el área destinada para su uso (aulas de uso múltiples, aula magna o auditorio, cubículos, superficies de área cívica, biblioteca, laboratorios, talleres, patios, áreas administrativas, áreas recreativas, deportivas y de construcción en caso de contar con ellas) **con señalamientos de espacios y medidas legibles**. En caso de brindar servicios de otros niveles educativos deberá especificarlos de igual forma en el plano conjunto.

5) ACREDITACIÓN LEGAL DE LA PROPIEDAD INDISTINTAMENTE DE LA PROPIEDAD DEL TESTIMONIO DE SU POSESIÓN JURÍDICA DERIVADA

INMUEBLE PROPIO:

- Testimonio público expedido por el Notario Público, de la escritura pública correspondiente.

INMUEBLE DE ARRENDAMIENTO:

- Contrato de arrendamiento con ratificación de contenido y firmas ante la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco.

INMUEBLE EN COMODATO:

- Contrato de comodato con ratificación de contenido y de firmas ante Notario Público.

Para los casos de arrendamiento o comodato, deberá presentar contrato con una vigencia que garantice la conclusión de una generación de alumnos, del tipo o modalidad correspondiente, especificando que el inmueble será utilizado para la prestación de servicios educativos, con una cláusula donde indique que en caso de generarse una controversia de cualquier tipo, una vez iniciado el Ciclo Escolar, entre el arrendador/comodante y arrendatario/comodatario mencionando la superficie total del predio, los m² de construcción de acuerdo al plano de conjunto y la cuenta predial de lote o lotes de conforme el inmueble y el número de la escritura pública así como deberán continuar brindando el servicio educativo hasta finalizar el Ciclo Escolar, con el objetivo de no perjudicar a los alumnos ya inscritos.

6) OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE LA PLANTILLA DEL PERSONAL DIRECTIVO, DOCENTE, ADMINISTRATIVO Y DE APOYO, EXPEDIDO POR EL NIVEL EDUCATIVO A INCORPORAR, CONSIDERANDO EL PERFILARIO VIGENTE.

7) OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE LOS HORARIOS DE CLASES, ASÍ COMO EL PLAN O PROGRAMA DE ESTUDIO, EXPEDIDO POR EL NIVEL EDUCATIVO. El horario de clases deberá presentarlo ante el nivel educativo a incorporar en papel membretado, detallando los tiempos



destinados a cada espacio curricular de acuerdo al programa educativo vigente. Además, deberá incluir las actividades complementarias que ofrece.

Plan o Programa	Autoridad que emite el Visto Bueno
Media Superior.	Dirección de Educación Media Superior.
Formación para el Trabajo.	Dirección de Centros de Educación Básica (CEBAS).
Básica (Inicial, Preescolar, Primaria, Secundaria).	Dirección del nivel correspondiente.

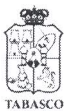
8) CONSTANCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO VIGENTE, definitiva y no condicionada, que contemple los tipos o modalidades que pretende impartir (tramitar ante el H. Ayuntamiento del Municipio donde estará establecido el inmueble). Lo anterior con fundamento en el Reglamento de la Construcción aplicable. Para el caso de que el inmueble allá sufrido alguna modificación deberá ingresar el actual.

9) CONSTANCIA DE SEGURIDAD ESTRUCTURAL DEL INMUEBLE AUTORIZADA PARA EJERCER EN EL AÑO QUE SE REALIZARÁ EL TRAMITE, expedida por un perito que cuente con autorización por la Comisión de Admisión de Directores Responsables de Obras y Corresponsables de Seguridad Estructural del Estado de Tabasco. Que mencione la fecha de expedición, periodo de vigencia y que contemple un tiempo máximo de 2 años, el cual dejará de tener efecto dentro de ese lapso al realizar alguna modificación a la infraestructura. Debe anexar copia de la cédula profesional del perito y nombramiento del DRO. Deberá describir las características de la o las construcciones, número de edificios y la nomenclatura de los mismos, así como los planos que conforman la infraestructura firmados por el perito que emite la constancia. Fundamentado en el artículo 65, inciso C del Reglamento de Construcción del Estado de Tabasco.

10) CONSTANCIA EMITIDA POR EL INSTITUTO DE PROTECCION Y/O POR LA UNIDAD DE PROTECCION CIVIL MUNICIPAL CORRESPONDIENTE.

11) OFICIO DE CUMPLIMIENTO DEL RUBRO DE PROTECCIÓN CIVIL, expedido por la Unidad de Análisis de Riesgos Escolares adscrita a la Dirección de Programas de Inversión en Infraestructura Educativa de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Tabasco, (con domicilio calle Ignacio Zaragoza No.720 Colonia Centro, Villahermosa, Tabasco). Con fundamento en las atribuciones conferidas en el Art. 9, Fracc. XII, XIV y XLV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación.

12) RECIBO DE PAGO DE DERECHO DE INCORPORACIÓN, firmado al calce por el interesado (el equivalente a 200 U.M.A. por nivel educativo), lo anterior con fundamento en el artículo 91, en relación al numeral primero, fracción V, del anexo primero de la Ley de Hacienda del Estado de Tabasco, en vigor. **Cabe aclarar que no hay devolución del pago en caso que el trámite no proceda conforme a la normatividad vigente.**



13) RECIBO DE PAGO DE DERECHO POR PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS (SOLO APLICA PARA NIVEL MEDIO SUPERIOR Y FORMACIÓN PARA EL TRABAJO), firmado al calce por el interesado. (El equivalente a 10 U.M.A. por cada uno), lo anterior con fundamento en el artículo 91, en relación al numeral primero, fracción III, inciso b) del anexo primero de la Ley de Hacienda del Estado de Tabasco, en vigor. Cabe aclarar que no hay devolución del pago en caso que el trámite no proceda.

CAPITULO IV DE LA RESOLUCIÓN DE LA AUTORIDAD EDUCATIVA

CUARTO. - La incorporación de los estudios quedará sujeta al cumplimiento de los requisitos y trámites que para cada uno de los tipos o modalidad se tengan establecidos en la Ley General de Educación, la Ley de Educación del Estado de Tabasco, Reglamentos de Construcción y los Acuerdos Secretariales No. 243, No. 254, No. 255, No. 357, No. 444, No. 445, No. 450, No. 03/01/18, las presentes bases y demás normatividad vigente y aplicables.

QUINTO. - La autenticidad de la documentación e información que proporcionen los solicitantes podrá ser verificada en cualquier momento ante las autoridades correspondientes, sin previa notificación.

SEXTO. - En caso de ser aprobada la Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, ésta se otorgará únicamente para el domicilio solicitado, por lo que, si se pretende impartir el mismo Plan y Programa de Estudio en otro domicilio, deberá realizar un nuevo trámite de solicitud de incorporación, apegado a las bases de la convocatoria vigente o procedimiento extraordinario que se establezca previo análisis.

La incorporación o reconocimiento de estudios consiste en que se deberá cumplir permanentemente con los requisitos de ley y normatividad aplicables así como aquellas que la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Tabasco determine. La escuela Autorizada o con Reconocimiento de Validez Oficial deberá facilitar las visitas ordinarias y extraordinarias requeridas por la autoridad educativa y la cadena de mando, así como mantener actualizada la documentación y solicitar los cambios, que afecten la autorización original.

Prever la actualización académica de manera semestral de la matrícula vigente y con bajas.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Durante esta convocatoria se podrán recibir trámites para cambio de titular, cambio de representante legal, cambio de domicilio, cambio de nombre, cambio de turno y para solicitud de aumento de grupos o incremento de matrícula, de escuelas ya incorporadas, cumpliendo las mismas bases y en su caso se podrá integrar al expediente la documentación o permisos que se encuentren vigentes, en caso contrario se le solicitará anexe la documentación faltante o actual requerida en el CAPITULO III.

Para cambio de titular y cambio de representante legal, además de lo anterior, anexar el motivo por el cual se realiza el cambio, Poder Notarial que lo acredite y Acta de Asamblea que corresponda, protocolizada ante Notario Público, debiendo presentarse las dos partes

